



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos veintitrés (323-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Por este medio solicito copia certificada del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico de la Gerencia Administrativa MOPTVDU, correspondientes a los periodos de junio a diciembre/2018 y enero a abril/2019”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud trasladados a la **Gerencia de Desarrollo Institucional** y a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP** contestó mediante dos memorandos.

En el primer memorando, con referencia MOPTGDI-237/12/2019 y de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, responde lo siguiente:

“De acuerdo a la solicitud efectuada por correo electrónico número 323 con fecha de ingreso 27 de noviembre, mediante el cual solicitan información sobre Plan Operativo Anual y Plan Estratégico de la Gerencia Administrativa correspondiente a los períodos de junio a diciembre 2018 y de enero a abril 2019 en copia certificada, a lo anterior se manifiesta lo siguiente:

- Se remite Plan Operativo Anual 2018 y Plan Operativo Anual 2019, con su certificación administrativa, periodo de enero a diciembre de su respectivo año.
- Sobre la solicitud de remisión del Plan estratégico institucional, se cuenta con un solo documento institucional con alcance indicativo 2015-2030 y alcance específico 2015-2019, que recopila la información de todas las unidades organizativas, incluyendo la GAI; el cual fue aprobado mediante acuerdo ejecutivo ministerial número 409, con fecha 6 de junio 2016 (ver anexo), encontrándose resguardado en formato original por la gerencia administrativa institucional. Considerando que son responsables en remitir la certificación respectiva del documento, ya que la GDI resguarda solo una copia”.

En el segundo memorando, con referencia MOPTGDI-237/12/2019 y de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la Gerencia de Desarrollo Institucional indica lo siguiente:

“De acuerdo a la solicitud efectuada por correo electrónico número 323 con fecha de ingreso 27 de noviembre, mediante el cual solicitan información sobre el seguimiento al Plan Operativo Anual y Plan Estratégico de la Gerencia Administrativa correspondiente a los



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

períodos de junio a diciembre 2018 y de enero a abril 2019 en copia certificada, a lo anterior se remite lo siguiente:

- Informe de seguimiento al segundo trimestre POA 2018
- Informe de seguimiento al tercer trimestre POA 2018
- Informe de seguimiento al cuarto trimestre POA 2018
- Informe de seguimiento primer semestre 2018 del PEI 2015-2030
- Informe de seguimiento segundo semestre 2018 del PEI 2015-2030

Sobre la solicitud de remisión del seguimiento al plan operativo anual y plan estratégico institucional periodo enero a abril 2019 correspondiente a la Gerencia Administrativa, se comunica que a partir de este año, la Gerencia de Desarrollo Institucional recibe por lineamientos delimitados en instructivo de formulación de seguimiento al POA y PEI institucional, únicamente copias digitales de dichos informes, encontrándose resguardados los documentos en formato original en la Gerencia Administrativa Institucional.

Por lo cual, tomamos a bien, pedir a dicha gerencia, la certificación de estos documentos, ya que la GDI resguarda solo copia”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional, con las copias certificadas administrativamente de los documentos.

VIII. Mientras que, la **Gerencia Administrativa Institucional** respondió también a través de dos memorandos.

En el primer memorando, con referencia MOPT-GA-AS-OIR-025/12/2019 y de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, indicó lo siguiente:

“En atención a solicitud de información N° 323/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, referente a consulta ciudadana solicitando: ‘Copia certificada POA y PEI de Gerencia Administrativa’.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF. MOP-GAI-UARAM 1341/12/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, adjuntando lo siguiente: Matriz de reprogramación POA II, III, IV-Trimestres del año 2018, Informe del PEI II semestre de 2018 y Matriz de reprogramación POA I y II trimestres del año 2019 e Informe de PEI I semestre 2019”.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Mientras que, en el segundo memorando con referencia MOPT-GA-AS-OIR-026/12/2019 y de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, la Gerencia Administrativa responde lo siguiente:

“En atención a correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2019, mediante el que solicita información complementaria a la solicitud N°. 323/2019.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF. MOP-GAI-UARAM 1353/12/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, adjuntando lo siguiente:

- Informe POA I trimestre 2019
- Informe POA II trimestre 2019
- Copia certificada de acuerdo N°. 409 de fecha 06 de junio de 2016, mediante el cual se emitió el Plan Estratégico Institucional 2015-2030
- Copia certificada de página N°. 74 donde se encuentra la información relacionada a la Gerencia Administrativa institucional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional, con las copias certificadas administrativamente de los documentos.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega, en fotocopias certificadas administrativamente la información producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional y por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

